



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N° 124

De 1 de septiembre de 2015

Por el cual se adopta la Política Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Programa Basura Cero 2015-2035.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su Artículo 233 determina que el Municipio es la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, al que le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que es función de los municipios, en virtud de lo que establece el Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, dictar medidas a fin de proteger y conservar el medio ambiente, así como reglamentar lo relativo a las construcciones, servicios públicos teniendo en cuenta las disposiciones generales sobre salubridad y desarrollo urbano;

Que el Decreto Ejecutivo N° 34 de 2007 "Por el cual se aprueba la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos No Peligrosos y Peligrosos", tiene como objetivos y líneas de acción promover la participación, integración y responsabilidad de todos los sectores ciudadanos en la gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, así como fortalecer las capacidades municipales, tanto técnicas, económicas, administrativas y de recursos humanos, para planificar adecuadamente e implementar programas tendientes a mejorar el manejo integral de los residuos no peligrosos y peligrosos;

Que en el distrito de Panamá la carencia de una gestión integral de los residuos es causa de focos de contagios y epidemias como el dengue, cólera, hanta virus, enfermedades respiratorias y de la piel, impacta negativamente a las comunidades más vulnerables y la disposición final inadecuada aumenta el riesgo a inundaciones y contribuye a la degradación económica y ambiental de las comunidades;

Que según datos oficiales en el relleno de cerro Patacón, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Panamá, que sirve a los distritos de Panamá y San Miguelito, son dispuestas aproximadamente 2,000 toneladas diarias de residuos domésticos mezclados con residuos hospitalarios e industriales, y que en cuanto al volumen de lo que se produce, la tendencia es progresiva y acentuada, provocando la disminución de la vida útil del relleno a menos de 10 años;

Que los desechos acumulados en cerro Patacón contaminan acuíferos y ríos que atraviesan el distrito de Panamá, agravando la contaminación de la Bahía de Panamá y del ambiente en general;

Que el Municipio con la cooperación, colaboración y participación de diferentes actores multisectoriales y multidisciplinarios desarrolló lineamientos para la constitución de una política municipal de gestión integral de los residuos y el programa Basura Cero;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



Pág. N° 2
Acuerdo N° 124
De 1/09/15

Que es necesario que dentro de las acciones del gobierno municipal exista un programa de gestión integral de los residuos sólidos dirigido a mejorar la calidad de vida de los habitantes y conservar los recursos naturales a través de la implementación de las llamadas tres erres (reducir, reutilizar y reciclar) con acciones de sensibilización, creación e instalación de infraestructura, normatividad, fortalecimiento institucional y fomento de la economía basada en residuos;

Que de conformidad con el numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Políticas, es función del Consejo Municipal expedir Acuerdos Municipales referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio, con fuerza de ley en el distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se adopta la Política Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos como instrumento de gestión, dirigido a fortalecer las capacidades institucionales del Municipio en torno a su capacidad de coordinar y organizar las acciones que le permitan incidir en la disminución tanto de la generación como en la disposición final de los residuos sólidos.

En particular, la política tiene entres sus objetivos, facilitar el acceso a fondos nacionales e internacionales para su implementación.

ARTÍCULO 2. Son principios de la Política Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos los siguientes:

1. **PRINCIPIO DE PREVENCIÓN:** Este principio tiene por objeto evitar o disminuir la contaminación ambiental y prevenir efectos negativos en la salud humana a través de la adecuada gestión integral de los residuos.
2. **PRINCIPIO DE EQUIDAD:** Todos los habitantes deben tener acceso a los servicios de gestión integral de los residuos no peligrosos y peligrosos.
3. **PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA:** Tiene por objeto promover mecanismos de participación y responsabilidad compartida de todos los actores en la gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos.
4. **PRINCIPIO DE MINIMIZACIÓN O REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE:** Concientizar a los generadores a realizar actividades productivas que incluyan el reducir, reutilizar y reciclar sus residuos a través del reemplazo de insumos, diseño y aumento de vida del producto, la separación en la fuente, el consumo responsable y la promoción de las buenas prácticas.
5. **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN:** Garantizar el derecho de la población a la información, sobre los beneficios emanados de la adecuada gestión de los residuos, así como de la gestión de las autoridades en esta materia.

ARTÍCULO 3. Se establece el Programa Basura Cero 2015-2035 como herramienta fundamental de la Política Municipal de Gestión Integral de Residuos.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



Pág. N° 3
Acuerdo N°124
De 1/09/15

Se adopta, adicionalmente, el documento descriptivo del Programa Basura Cero anexo al presente Acuerdo, cuyo objetivo general es reducir la disposición de residuos a través de la implementación de las llamadas tres erres (reducir, reutilizar y reciclar) a través de programas de sensibilización, infraestructura, normatividad y economía de mercado con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Panamá.

ARTÍCULO 4. El Programa integra cinco ejes de acción que son:

1. **Sensibilización:** Incidir en los habitantes sobre una nueva cultura de aseo y manejo de la basura e informar sobre los programas, proyectos y actividades.
2. **Logística:** Impulsar la segregación en la fuente y modelos de recolección, acopio y organización del material para reciclaje, reutilización y/o recuperación energética, compostaje o manejo especial a nivel domiciliario, comercial e institucional.
3. **Normalidad e institucionalidad:** Mejorar el marco jurídico y fortalecer las capacidades institucionales para su implementación y cumplimiento.
4. **Economía de mercado:** Impulsar un mercado basado en el aprovechamiento de residuos con énfasis en la mediana, pequeña y micro empresas, así como cooperativas.
5. **Seguimiento y evaluación:** Realizar el seguimiento, monitoreo, evaluaciones y adecuaciones del Programa basados en un sistema de medición.

ARTÍCULO 5. Establecer como metas del Programa Basura Cero 2015-2035 en el contexto de la Política las siguientes:

1. Reducción de los volúmenes de residuos generados en al menos un 10% /per cápita hasta el 2020.
2. Reducción de los volúmenes de residuos generados en al menos 30% per cápita al final del Programa.
3. Como mínimo 50% de los materiales reciclables tienen como destino su reutilización o reciclaje.

ARTÍCULO 6. Se faculta al Alcalde dictar decretos para la aplicación e implementación de las acciones dimanadas de la Política Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO 7. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, el uno (1) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Manitza Mojica.-

Acuerdo No.124
De 1 de septiembre de 2015

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 8 de septiembre de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.


ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Guillermo J. Bermúdez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 11 de Septiembre de 2015